



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210054400

DEMANDANTE BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO NERIO ENRIQUE BARARDINELLY SILVA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, señor NERIO ENRIQUE BARARDINELLY SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.598.208 expedida en Barranquilla, Atlántico, en los diferentes bancos: Banco BBVA de Colombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Caja Social S.A., Banco de Occidente S.A., Bancolombia S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Popular S.A. y Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., identificada con el Nit. No. 890.903.937-0. Limítese el embargo en la suma de cincuenta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil pesos (\$58.535.000). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9dd2a76ab6a2407ed5c583e488601d1a67c93b3a5e80db2876bd00c2cad5434
0**

Documento generado en 14/09/2021 04:15:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**